

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todo los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas. — Portazgos.

Excmo. Sr.: Habiéndose significado á este Ministerio por el del digno cargo de V. E. que conviene exceptuar del pago de portazgos á los individuos del cuerpo de Telégrafos cuando viajen para asuntos del servicio, y á los carruajes y caballerías cargados de material telegráfico, la Reina (q. D. g.), de acuerdo con el parecer de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado y de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien mandar:

1.º Que los trasportes de material destinado á la construcción y sostenimiento de las líneas telegráficas se consideren comprendidos en los que exceptúan los artículos 17 y 21 de la instrucción de 10 de Diciembre de 1861 por ser aquellas verdaderas obras públicas.

2.º Que los conductores de dichos trasportes acrediten su procedencia mediante papeletas expedidas y debidamente autorizadas por los funcionarios á quien corresponda.

Y 3.º Que el personal de Telégrafos se considere, por igual razón, en el mismo caso que los individuos del cuerpo subalterno de Obras públicas, según los dos citados artículos; debiendo presentar para los efectos de la exención documento personal que acredite su destino y el

objeto de su viage, el cual ha de ser exclusivamente para asunto del servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de Febrero de 1867.—
Manuel de Orovio.

Sr. Ministro de la Gobernación.
(Gaceta del 16 de Febrero.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 321.

Alcaldía constitucional de Añora.

D. Marcos José Benítez Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formado en borrador el presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de la misma, para el próximo año económico de 1867 á 68, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de veinte días, á contar desde la fecha, para que pueda ser examinado por las personas que gusten.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Añora 19 de Febrero de 1867.—
El Alcalde, Marcos Benítez.—El Secretario interino, Juan Justo Lopez.

Núm. 322.

D. Marcos José Benítez Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido devueltas á este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1864 á 65 por faltarles algunos documentos de

importancia y tener otros defectos, se hallan reformadas y puestas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha, para que puedan ser examinadas por las personas que gusten.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Añora 19 de Febrero de 1867.—
El Alcalde, Marcos Benítez.—El Secretario interino, Juan Justo Lopez.

Núm. 323.

Alcaldía constitucional de Doña Mencía.

D. José de Vargas Moreno, primer Teniente de Alcalde de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1867 á 68, el borrador se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal por término de 30 días, que darán principio á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados que gusten examinarle y reclamar de agravios si se consideran tenerlos, lo hagan dentro de dicho período, pues trascurrido no serán oídos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Doña Mencía 18 de Febrero de 1867.—José de Vargas.—Ramon Jimenez, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 319.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia

del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi tercero y último edicto se cita, llama y emplaza, por término de nueve días, á Mr. Bartolomé Lambert y Parent, para que dentro de él se presente en este mi Juzgado, á fin de hacerle cierta notificación en la causa que contra el mismo se ha seguido por incendio en el cortijo del Alamo; bajo apercibimiento que si no lo hace se le declarará rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete.—José Antonio de Cires.—El Escribano, Angel Osuna García.

Núm. 320.

Juzgado de primera instancia de Andujar.

D. Enrique Lassus Pon, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á D. Claudio Munich, natural y vecino de Sur Haut Sone, provincia de Besançon en Francia, maquinista y capataz de la vía férrea, y á Juan Buiso, también maquinista de expresada vía de Manzanares á Córdoba, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue á consecuencia de la muerte casual de Manuel Antonio Diaz; apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andujar á diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete.—Enrique Lassus Pon.—Por mandado de S. S., Manuel Martinez y Navajas.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 24 de Marzo de 1867,
ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. Angel Osuna García, que tendrá efecto en el salon alto de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.*

Bienes de Corporaciones civiles.—Propios.

Partido de Hinojosa.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 3048 del inventario. Los pastos de invierno y verano y el arbolado que contiene el terreno que ocupan las hazas de Pablo Palomo, viuda de Bartolomé Romero, Francisco Arévalo, Juan Arcadio Gomez, Perfecto Sanchez, Francisco Romero, Juan y Rafael Benitez, Basilio Gomez, Juan Carmona, José Muñoz, Pedro Leal, Antonio José Romero, Avelino Benitez, Diego Jurado, Manuel Granados, Rafael Sanchez, Antonio Romero, Hipólito Sanchez, Antonio Gomez, Juan Quebrajo, Francisco Capote, viuda de Juan Leal, Valerio Sanchez, José Rubio, Pablo Romero, Juan Antonio Romero, Lino Garrido, Matías Rauta, Juan Duran, Manuel Plaza, Antonio Avila y otros, vecinos de Villanueva del Duque y Fuente la Lancha, radicantes en el término de Hinojosa y sitio nombrado hazas de Cardi-Sanchez y Lanchar, cuyos disfrutes pertenecen á los Propios de dicha villa, sin que los expresados dueños del terreno tengan sobre él otro derecho que el disfrute con sementera de tres en tres años, y linda á N. Hoja de Cardi-Sanchez, hazas de la Hoja del Patan y cercados de la viuda de Rafael Liseda y otros, á L. Hoja de Cardi-Sanchez y Torrelanchar, á S. terrenos de Villanueva del Duque y dehesa de Fuente la Lancha y á P. cercado de Luis Garrido y otros: bajo cuyos límites se compone de 170 fanegas, equivalentes á 109 hectáreas, 49 áreas y 75 centiáreas, con 237 encinas inferiores: no consta su arriendo: ha sido tasado el arbolado en 237 escudos y los pastos en 510 escudos, que hacen 747 escudos, y capitalizada por los 33 escudos 615 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

756 338

Núm. 3049 del inventario. Los pastos de invierno y verano y arbolado que contiene el terreno que ocupan las hazas de Bartolomé Fernandez, D. Ventura Fernandez, Antonio Fernandez, Rafael Moya, Gregorio Fernandez, Bartolomé Salado, Juan Quebrajo y Manuel Toril, radicantes en el término de Hinojosa y sitio nombrado de las Plazuelas, cuyos disfrutes pertenecen á los Propios de dicha villa, sin que los expresados dueños del terreno tengan sobre él otro derecho que el disfrute con sementera de tres en tres años, y linda á N. docenarios Majuelos y Arbol del Cerro, á L. docenario Arbol del Cerro y tierras de Cardi-Sanchez, á S. Hoja de Cardi-Sanchez y á P. la misma Hoja y docenario Esparragal: bajo cuyos límites se compone de 24 fanegas, equivalentes á 15 hectáreas, 45 áreas y 84 centiáreas, con 43 encinas inferiores: no consta su arriendo: ha sido tasado el arbolado en 43 escudos y los pastos en 72 escudos, que hacen 115 escudos, y capitalizado por los 5 escudos 175 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

116 438

Núm. 3050 del inventario. Los pastos de invierno y verano y arbolado que contiene el terreno que ocupan las hazas de Luis Garrido, Antonio Avila y compañía, Alfonso Aranda, José Avila, José Carrasco, Mateo Franco y otros, radicantes en el término de Hinojosa y sitio nombrado hazas de la Hoja del Batán; cuyos disfrutes pertenecen á los Propios de dicha villa, sin que los expresados dueños del terreno tengan sobre él mas derecho que el disfrute con sementeras de tres en tres años, y linda á N. hoja del Batán, á L. Hoja de Cardi-Sanchez, á S. cercado de Antonio Avila

y otros y P. pago de viñas del Gorrión y vereda del molino de Vaquero: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas, con 45 encinas inferiores: no consta su arriendo: ha sido tasado el arbolado en 45 escudos y los pastos en 150 escudos, que hacen 195 escudos, y capitalizado por los 8 escudos 775 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

197 438

Núm. 3051 del inventario. Los pastos de invierno y verano y arbolado que contiene el terreno que ocupan las hazas de Pedro Leal y Compañeros, Bartolomé Aranda y Compañeros, José Muñoz, Manuel Chaves, Antonio Avila y Compañeros, Miguel Campos, Juan Antonio de Villanueva, José Manuel Romero, Mateo Franco, viuda de Rafael Liseda y otros, radicantes en el término de Hinojosa y sitio nombrado Hoja de Cerro gordo ó Baldihuelo, cuyos disfrutes pertenecen á los Propios de dicha villa, sin que los expresados dueños del terreno tengan sobre él otro derecho que el disfrute con sementera de tres en tres años, y linda á N. Hoja de Cerro gordo ó Baldihuelo, á L. pago del Gorrión y cercado de José Ledesma, á S. quinto de D. Andrés Algava y viñas de la Lancha y á P. rio Guadamatilla: bajo cuyos límites se compone de 175 fanegas, equivalentes á 112 hectáreas 71 áreas y 80 centiáreas, con 218 encinas inferiores: no consta su arriendo: ha sido tasado el arbolado en 218 escudos y el terreno en 527 escudos, que hacen 745 escudos, y capitalizado por los 33 escudos 450 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

752 625

Bienes del Clero.—Partido de Montilla.

Quiebra.

Núm. 696 del inventario. Una haza de tierra, situada en el cerro de la Horca, término de Montilla, procedente de su Fábrica parroquial, y linda á N. tierras de D. Miguel Navarro, á L. tierra de D. Antonio Alvear, á S. tierra plantada de Vides de Juan Antonio Cobos y á P. con el camino de Duernas: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines, equivalentes á 15 áreas, 30 centiáreas y 58 decímetros: está arrendada á Mateo de Montes en 2 escudos 200 milésimas: ha sido capitalizada por los 2 escudos 200 milésimas de renta anual en 49 escudos 500 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

52 500

Se subasta en quiebra de D. Miguel Nuñez, que la remató en 13 de Setiembre de 1856 en 53 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 14 de Setiembre de 1865.

Núm. 706 del inventario. Otra haza de tierra, al sitio de Pozo de Fernan Ruiz, de la anterior procedencia y término, y linda á N. con viña de D. Manuel Castilla, á S. y L. con olivos de Nicolás Espejo y á P. camino del Carreron: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines y 3/4 partes de otro, equivalentes á 39 áreas y 54 centiáreas: arrendada á Manuel de Toro en 2 escudos y capitalizada por los 2 escudos de renta anual en 45 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

135

Se subasta en quiebra de D. Manuel Castilla, que la remató en 13 de Setiembre de 1856 en 140 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 14 de Setiembre de 1865.

Núm. 933 del inventario y 211 de permutacion. Una suerte de olivar, que radica al sitio del Chorrillo, término de Montilla y procedente del convento de Jesus María de Córdoba, y linda á N. y S. majuelo y olivar de D. José Salguero, á E. olivar de José María Repiso y á O. idem de Juan Delgado, vecino de la Rambla: bajo cuyos límites se compone de 6 celemines, equivalentes á 30 áreas y 61 centiáreas, con 35 olivos de mala calidad: está arrendada á Manuel Conde en 5 escudos: ha sido tasada en 100 escudos y capitalizada por los 5 escudos de renta anual, en tipo para la subasta.

113

Se subasta en quiebra de D. Francisco Solano Espejo, que la remató en 28 de Marzo de 1866 en 176 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 30 de Abril del mismo.

Núm. 1868 del inventario. Un olivar al sitio de Santa Brígida, en el término de Montilla y procedente del convento de Santa Ana de Montilla, y linda á N. tierras de D. Tomás Navarro, á L. con el camino que dirige á la Magdalena, á S. tierras que pertenecieron al convento de Santa Clara de la misma y á P. con el camino que dirige á Duernas: bajo cuyos límites se compone de 5 1/2 celemines, equivalentes á 28 áreas, 6 centiáreas y 6 decímetros: arrendado á D. Tomás Navarro en 5 escudos 500 milésimas y capitalizado por los 5 escudos 500 milésimas de renta anual en 123 escudos 750 milésimas, y tasado en tipo para la subasta.

220

Se subasta en quiebra de D. Miguel Nuñez de Prado, que la remató en 13 de Setiembre de 1856 en 421 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 23 de Setiembre de 1865.

Núm. 1870 3.º del inventario y 241 de permutacion. Una suerte de tierra calma, en el pago de los Poyos, término de Montilla y procedente del convento de Santa Ana de la misma, arrendada á José María Portero en 10 escudos 605 milésimas, y linda á N. tierras de D. José Zamorano, vecino de Montalvan, á L. haza que llaman de don Justo, á S. haza de D. Francisco Pineda y á P. tierras del Estado: bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas y 1 celemin, equivalentes á 4 hectáreas, 94 áreas y 79 centiáreas: ha sido capitalizada por los 10 escudos 605 milésimas de renta anual en 238 escudos 612 milésimas y tasada en

400

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. Antonio Lopez, que la remató en 22 de Febrero de 1866 en 2007 escudos y le fué adjudicada en sesion de 15 de Marzo de dicho año por la Junta superior de Ventas.

Núm. 1926 del inventario. Una haza de tierra, al sitio de Santa Brígida, término de Montilla y procedente del convento de Santa Clara de la misma, arrendada á don José Marquez del Real en 3 escudos, y linda á N. tierras del convento de Santa Ana, á L. con el camino que se dirige á la Magdalena, á S. con la salida de la calle de Santa Brígida y junta de los dichos dos caminos y á P. con el que se dirige á Duermas: bajo cuyos límites se compone de 2 1/2 celemines ó sean 12 áreas, 75 centiáreas y 48 decímetros: ha sido capitalizada por los 3 escudos de renta anual en 67 escudos 500 milésimas y tasada en

100 500

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. Miguel Nuñez de Prado, que la remató en 13 de Setiembre de 1856 en 160 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 23 de Setiembre de 1865.

Núm. 1961 del inventario y 332 de permutacion. Una suerte de tierra calma en el pago de los Poyos, de la anterior procedencia y término, arrendada á Manuel Conde en 6 escudos, y linda á N. tierras de José Zamorano, á L. tierras de D. Miguel Antunez, á S. haza que llaman de D. Justo y á P. tierra de D. Francisco Pineda: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 87 hectáreas, 3 áreas y 67 centiáreas: ha sido capitalizada por los 6 escudos de renta anual en 135 escudos y tasada en

180

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. Antonio Lopez, que la remató en 1700 escudos en subasta de 22 de Febrero de 1866, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 15 de Marzo de 1866.

Núm. 1962 del inventario y 333 de permutacion. Otra suerte de olivar, conocida por Molina el Chico, de la anterior procedencia y término, al pago del Carreron, arrendada á doña Consuelo Calderon en 34 escudos 100 milésimas, y linda á N. camino del Carreron y olivar de don Manuel Hidalgo, á L. el citado camino y olivar de don José Morales, y á S. y P. olivares de don Agustín Alvear: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 22 áreas y 42 centiáreas, con 110 olivos de mala calidad: ha sido tasada en 374 escudos, y capitalizada por los 34 escudos 100 milésimas de renta anual, en

767 300

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de don Manuel Fera, que la remató en 22 de Febrero de 1866 en 1405 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 15 de Marzo de dicho año.

Núm. 1965 (1.º del inventario.) La primera suerte de las cuatro en que ha sido dividida una haza de tierra, término de Montilla y sitio nombrado Fuente del Caño y Llanos del Lempito, procedente del convento de Santa Clara de la misma, y linda á N. tierra de Anastasio Ruiz Baquerizo, á L. olivar nuevo de José de Córdoba, á P. con tierra de don Miguel Aguilar y á S. con la segunda suerte de esta division: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 7/8 partes de celemin ó sean 65 áreas, 68 centiáreas y 74 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 215 escudos 400 milésimas, y capitalizada por los 11 escudos 300 milésimas que le han graduado los peritos en

254 250

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de don Francisco Javier de Prados, que la remató en 25 de Setiembre de 1856 en 520 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 23 de Setiembre de 1865.

Núm. 1965 (2.º del inventario.) La segunda suerte de la finca anterior, en el mismo término é igual procedencia, y sitio Fuente del Caño, y linda á N. con la primera, á L. con tierras de don José Varo, á S. con la tercera suerte de esta division y á P. con la de los herederos de María de la Aurora Delgado: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 3/8 partes de celemin, equivalentes á 63 áreas, 13 centiáreas y 65 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 216 escudos 500 milésimas, y capitalizada por los

10 escudos 800 milésimas de renta anual que le han graduado los peritos en

243

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de don Francisco Javier de Prado, que la remató en 25 de Setiembre de 1856 en 500 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 23 de Setiembre de 1865.

Núm. 1955 (3.º del inventario.) La tercera suerte de la antedicha finca, al sitio de Fuente del Caño, de la anterior procedencia y término, y linda á N. en punta de lanza con la segunda suerte y tierras de don José de Varo, á L. tierras de don José de Varo, á S. tierras de los herederos de José Hidalgo y á P. con la segunda suerte de esta division: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 1/8 parte de celemin, equivalentes á 61 áreas, 89 centiáreas y 10 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 212 escudos 200 milésimas, y capitalizada por los 10 escudos 600 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en

238 500

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de don Francisco Javier de Prados, que la remató en 25 de Setiembre de 1856 en 510 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 23 de Setiembre de 1865.

Núm. 1965 (4.º del inventario.) La cuarta y última suerte de la dicha finca, al sitio de la Fuente del Caño, de la anterior procedencia y término, y linda á N. con tierras de don José de Varo, á L. olivar de doña María Agustina Mendia, á S. tierras de los herederos de José Hidalgo y olivos de doña Francisca Molina y á P. con la tercera suerte de esta division: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 1 celemin y 3/8 partes de otro, equivalente á 68 áreas, 23 centiáreas y 84 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 234 escudos, y capitalizada por los 11 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en

263 250

tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de don Francisco Javier de Prados, que la remató en 25 de Setiembre de 1856 en 560 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 23 de Setiembre de 1865.

Núm. 1989 del inventario y 356 de permutacion. Otra suerte de olivar, radicante en el cerro Encina, de la anterior procedencia y término, arrendada á don Juan de Mera, Presbítero, en 5 escudos, y linda á N., L. y S. olivar de José Arroyo y á P. olivar de don José Salguero: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 8 celemines, equivalentes á 1 área y 2 centiáreas, con 101 olivos de buena calidad: ha sido capitalizada por los 5 escudos de renta anual en 112 escudos 500 milésimas, y tasada en

403

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de don José Arroyo Muñoz, que la remató en 28 de Marzo de 1866 en 1163 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 30 de Abril de 1866.

Núm. 2015 del inventario. Un tajon de tierra calma, término de Montilla y sitio Cañada del Corral, procedente de la cofradía de San Miguel y Animas de la misma, arrendado á Diego Jimenez en 3 escudos 400 milésimas, y linda á N. con el camino que sale de la calle de San Francisco, á L. tierras de D. Francisco Solano Perez Rio-Negro, á S. con las que fueron de Santa Clara de la misma y á P. con otros de Manuel Zafra: bajo cuyos límites se compone de 2 1/2 celemines, equivalentes á 12 áreas, 75 centiáreas y 48 decímetros: ha sido capitalizado por los 3 escudos 400 milésimas de renta anual en 76 escudos 500 milésimas y tasado en

87 500

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. José Fernandez, que la remató en 13 de Setiembre de 1856 en 160 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 23 de Setiembre de 1865.

Núm. 2023 del inventario y 387 de permutacion. Otra suerte de olivar que radica al sitio del Chorrillo, término de Montilla, procedente del convento de Consolacion de la Rambla, arrendada á Francisco Sales Cabello en 16 escudos 500 milésimas, y linda á N. E. y O. olivar de don Juan de la Mata Lucena y á S. viña de D. Juan Alvear: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 53 áreas y 3 centiáreas: contiene 121 olivos de mala calidad: ha sido tasada en 331 escudos 500 milésimas y capitalizada por los 16 escudos 500 milésimas de renta anual, en

412 500

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. Francisco Solano Espejo, que la remató en 28 de Marzo de 1866 en 1007 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 30 de Abril de expresado año.

Partido de Montoro.—Adamúz.

Núm. 736 del inventario. Un olivar, término de Adamúz y sitio del Cañuelo, procedente de su Fábrica Parroquial, y linda á N. con el camino de Cañuelo, á L. oli-

vos de José Feliz, á S. y P. con propiedad del Colegio de Educandas de Villafranca: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines, equivalentes á 35 áreas, 71 centiáreas y 35 decímetros, con 36 olivos: está arrendado á Miguel Serrano en 5 escudos: ha sido capitalizado por los 5 escudos de renta anual en 112 escudos 500 milésimas y tasada en

238

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. Manuel Valseca, que la remató en 12 de Setiembre de 1856 en 400 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 5 de Octubre de 1865.

Núm. 738 del inventario. Otro olivar al sitio de Barbeado, de la anterior procedencia y término, y linda á N. olivos que fueron de las Educandas de Villafranca, á L. otros de D. Gabriel Ruano, á S. el camino de Córdoba y á P. los de Pedro Avila: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega 5 celemines, equivalentes á 86 áreas, 73 centiáreas y 29 decímetros, con 99 pies de olivos y parte de cerca: está arrendado á Andrés Pozuelo en 4 escudos: ha sido capitalizado por los 4 escudos de renta annal en 90 escudos y tasado en

542

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. Marcos Ayllon, que la remató en 12 de Setiembre de 1856 en 550 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 5 de octubre de 1865.

Núm. 739 del inventario. Otro olivar al sitio de Barbeado, de la anterior procedencia y término, y linda á N. con olivos del ruedo de la huerta de Barbeado, á L. los de Diego Luque, á S. los de Andrés Castillo y P. con el conocido por el del Padre Pastor: bajo cuyos límites se compone de 9 celemines, equivalentes á 45 áreas, 91 centiáreas y 74 decímetros, con 23 piés de olivo: está arrendado á Francisco Molina Ruiz en 2 escudos: ha sido capitalizado por los 2 escudos de renta anual en 45 escudos y tasado en

186

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. Marcos Ayllon, que la remató en 12 de Setiembre de 1856 en 186 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 5 de Octubre de 1865.

Num. 742 del inventario. Otro olivar al sitio de Matasana, de la anterior procedencia y término, y linda á N. con olivos del Colegio de Educandas de Villafranca, á L. y á S. los de D. Juan Espinosa y á P. los de D. Antonio Melero: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega 6 celemines, equivalentes á 92 áreas, 42 centiáreas y 71 decímetros, con 66 pies: está arrendado á Marcos Ayllon en 6 escudos: ha sido capitalizado por los 6 escudos de renta anual en 135 escudos y tasado en

382

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. Manuel Valseca, que la remató en 12 de Setiembre de 1856 en 400 escudos, y le fué adjudica por la Junta superior de Ventas en sesion de 23 de Setiembre de 1865.

ADVERTENCIAS. 1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ó de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.^o á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se inotemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.^a Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca de rematante se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

7.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, de-

berán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la djudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta de rematante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Hinojosa, Montilla y Montoro.

NOTAS. 2.^a Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

3.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primero, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 13 de Febrero de 1867--El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*

ANUNCIOS.

ATLAS DE ESPAÑA Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR,

por

D. Francisco Coello.

Per el presente se cita, llama y emplaza á los suscritores que á continuacion se expresan, á los herederos de los que hayan fallecido y á los cesionarios de los que han enagenado su derecho á recibir el completo de la obra, mediante el descuento que han sufrido todos en la liquidacion de sus haberes atrasados, para que en el término de un mes, á contar desde esta fecha, se presenten á recoger las entregas publicadas; en la inteligencia de que, trascurrido que sea dicho término, se depositarán en el archivo general del Ministerio de Hacienda los mapas que no hayan sido recogidos, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Octubre de 1864.

La entrega de mapas á los suscritores se hará en la Administracion central, establecida en Madrid, calle de Quevedo, núm. 7, ó por el corresponsal de la Empresa en esta provincia, D. Juan Manuel de Lafuente.

Número del registro y nombre de los suscritores.

947 D. Juan Anguita.
948 Francisco Javier Suarez.
949 Miguel Parraverde.
950 José María Espinosa.
951 José Aranda.
952 Manuel Gonzalez.
953 Rafael Lopez de Espinosa.
954 Bernardino Jofre.
955 Juan Camacho.
956 Francisco Moyano.
957 Santiago Hernandez.
1010 Mariano Moreno.
1011 José Romasanta.
1012 Rafael de Moya.
1013 Juan José Matilla.
1014 Bernardo Alonso.

1015 Francisco Caballero.
1016 Gaspar Cuesta.
1017 Francisco Fernandez.
1018 José Marcó y Coromina.
1019 Juan Degayon.
1020 Luis Parejo.
1021 Francisco Fernandez Abango
1022 José de Andrés.
1023 Manuel Hidalgo.
1024 Antonio Padilla.
1025 Joaquin Rejano.
1071 José Gavilan.
1072 Joaquin Expósito.
1753 Francisco Molero.
1754 Manuel Lopez de Ochoa.
1755 Antonio Molina.
1756 José Nuñez.
1792 Nicolás Sotomayor.
1793 Joaquin de Pineda.
1794 Francisco de Sales Cabello.
1795 Salvador Jurado.
1807 Manuel Delgado.
2043 José Cuenca.
2401 Juan Romero.
2402 José María Cano.
2403 Francisco Gonzalez.
2404 José Antonio de Santiago.
2467 Francisco Alvarez.
2468 Antonio Suarez Urbina.
1056 Rafael Serrano.
6147 Antonio Carrasquilla.
6018 José Gonzalez Meneses.
6019 Rafael Vazquez.
6025 Joaquin Molina.
6026 José María Lopez.
6028 Josefa Natera de Castillo.
6030 Joséta y Maria Ruano.
6031 Joaquina Hidalgo y Villalva.
6032 Juan Navajas y Espinosa.
464 Rafael de Vargas y Velez.
1246 Matias Guerra.
6144 Manuel Blanco Parra.

A los Sres. Alcaldes y Jueces de Paz de la provincia.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las impresiones siguientes:

Estados de correcciones gubernativas sobre faltas.

Idem de alojamientos y bagajes.

Idem de Sanidad.

Idem de presos detenidos y arrestados.

Idem de Juicios de conciliacion.

Idem de Juicios verbales.

Imprenta de R. Rojo y Comp.^a
Arco-Real, 49.